ia de a vos gines megares hijo de Joan mexia vezino desta
dicha villa especialmente para que por mi y por esta villa y vezinos
podais parecer y parezcais ante su mag[esta]d y los señores contadores
mayores y de la [illegible] hazienda de su mag[esta]d y encabeçar a esta
villa y vezinos en las alcavalas que por su mag[esta]d estan mandadas encabeçar
en los encabeçamientos generales que nuevamente se an mandado a-
sentar y por los años y precios y por bien tubieredes sobre
lo qual podais obligar a este concejo y sus propios y rentas y a los
vezinos desta villa y sus haziendas y [illegible] labores ganados bestiales dehesas
aguas yerbas y todo lo demas que en ella se comprehende en el termi-
no y jurisdicion [illegible] desta villa todo lo qual podais obligar
y obligueis a lo susodicho y para ello [illegible] otorgar y otor-
gueis en mi nonbre y desta villa todas las escrituras
obligaciones contratos y otros recaudos que os fue-
ren pedidos ante qualesquier escrivanos con
todas las fuerças vinculos y firmezas sumisiones renun-
ciaciones [illegible] de fuero y poder a las justicias de
su mag[esta]d que para su execucion se requieran aunque
para ellos se requiera otro mas especial poder y presencia
personal que siendo por vos el dicho gines megares otorgado
las hacemos [illegible] nos desde luego las otorgamos y da-
mos por otorgadas como si nosotros las otorgasemos [illegible]
boca verbum y de palabra a palabra y desde luego las
damos las escrituras por buenas y firmes y valederas
segun y en la forma que por vos fueren otorgadas sobre
todo lo qual y cada una cosa y parte dello podais hacer
y hagais todos los autos judiciales y estrajudiciales que al
derecho desta villa y a nos otros como tal concejo convengan
y damos y hacer podriamos siendo presentes aunque
sean tales y de tal calidad que para ellos se requiera otro
mas especial poder y presencia personal y ansi
mismo acerca de la [illegible] firmada de nos
el dicho concejo [illegible] para hacer las diligencias que
convengan a esta villa y a este dicho concejo y que el dicho
encabeçamiento se haga con las condiciones [illegible]
[illegible] o sin ellas el dicho gines megares pueda
hacer el dicho encabeçamiento a otra [illegible] con las dichas
condiciones o sin ellas por la forma que bien
visto le sea y por lo que ansi hiziere estaremos
y pasaremos sin yr contra ello [illegible] para
todo lo qual que dicho es os damos y otorgamos el
dicho poder que an cumplido y bas-
tante lo avemos y tenemos y de derecho
mas puede y deve valer e ese mismo otorgamos
a vos el dicho gines megares tal y tan cumplido
como os fuere pedido con poder de [illegible]
[illegible] jurar [illegible] qualesquier [illegible]